

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 343

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2022-00076-00

Demandante: Banco agrario S.A.

Demandado: Ligia Giraldo García

De conformidad con el artículo 286 del C.G del Proceso, el Despacho advierte que en efecto en la parte considerativa del mandamiento de pago referido, se incurrieron en dos errores, el Despacho pasa a corregirlos y dejarlos correctamente como sigue:

1. El pagaré 018536100017924 su valor por intereses de plazo son \$2.225.550,00 y de mora \$317.860,00.

Para todos los efectos, se entiende corregido el mandamiento de pago No. 282 de mayo 5 de 2022, notificado por estado el 5 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 66
De la presente fecha. 16 - 05 - 2022

Secretario


